

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9587.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 4677-M-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Miguel Martinez, DNI. N° 7.297.535, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno N° 60, Licencia Comercial N° 14.444.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno N° 060, a favor del Señor Miguel Martinez.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92°) inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario, de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

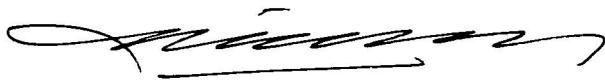
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 136/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 27/02, del día 03 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/02, celebrada por el Cuerpo el 10 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----Interno 60, Licencia Comercial N° 14.444 – a favor del Señor Miguel Martinez, DNI. N° 7.297.535 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI Artículo 92°) inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.

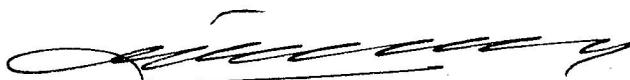


*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 4677-M-2002).-

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	9587	1002
Promulgada en	1103	1002
Expte N°	SGC 4677-M-02	
Cbs. :		